



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02086/2026

VISTO:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón. Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Maluegue ; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024, Ley N° 21.634 Moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y el decreto N°661/2024 aprueba reglamento de la ley N° 19.886 y deja sin efecto el decreto supremo N°250/2004. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales La Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República. El Decreto Alcaldicio N° 077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N° 1.263 de 1975; Ley No.21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento N° 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Solicitud de compra N°39/2026; Ley N° 19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibe solicitud de compra N°39/2026, emitida por la unidad de asesoría técnica del Departamento de Salud Municipal la cual requiere: "Servicio de teleradiología".
2. Que, es un deber prioritario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de su Departamento de Salud Municipal, garantizar un acceso oportuno, equitativo y de calidad a las prestaciones médicas de la población usuaria de la comuna.
3. Que, bajo el modelo de Atención Primaria de Salud, la resolutivez diagnóstica dentro del territorio comunal es un eje estratégico esencial para otorgar una atención continua, eficiente y digna, evitando el desarraigo y los costos asociados al traslado de los pacientes hacia centros hospitalarios de mayor complejidad en la provincia.
4. Que, dadas las características de dispersión geográfica extremas de nuestra comuna, el soporte de un servicio de teleradiología interconectado se constituye en una herramienta indispensable para el CESFAM y las postas de salud rurales, permitiendo diagnósticos precisos en tiempos críticos, tanto para la atención de urgencias como para el control de pacientes ambulatorios.
5. Que, habiéndose detectado la necesidad inminente de asegurar la continuidad de los informes radiológicos firmados por médicos especialistas para resguardar la seguridad clínica de los usuarios, se procede a tramitar la presente propuesta pública menor a 100 UTM.
6. Que, se ha constatado en el portal web www.mercadopublico.cl que no existen Convenios Marco vigentes de estas características en materia de este tipo de servicios requeridos y tampoco es un servicio que se encuentre en la plataforma de economía circular.

DECRETO:

1. APRUEBENSE, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos relacionados para el llamado a Licitación Pública denominado: "Servicio de teleradiología"

2. LLÁMESE, a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. DESÍGNASE, a la Comisión Evaluadora y suplentes, quienes calificarán las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos, la cual estará integrada por:

Titulares:

Nicolas Bertolotto, Asesor técnico DESAM.
Constanza Arias, Tecnóloga médica CESFAM.
Vielka Muñoz, Asesora técnico DESAM.

Suplentes:

Wilfredo Montoya , Dirección DESAM.
Sergio Araya, Dirección CESFAM.
José Quinteros, Encargado operaciones DESAM.

4. DÉJESE, establecido en el Sistema de Información plataforma: www.leylobby.gob.cl que los funcionarios individualizados en el numeral anterior son considerados "sujeto pasivo", de la ley N° 20.730.

5. PUBLÍQUESE, el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

6. ARCHÍVESE, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SCP	Digital	Ver		
Bases	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/LTB

Distribución:

WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud
JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
VIELKA MUÑOZ RODRIGUEZ asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23134904&hash=2bce8>

